



FIRMADO POR

ASOC PROTECTORA DE ANIMALES LOVE CATS
03/12/2025



NIF: P46188001

Medi Ambient

Expediente 2506331Q

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES LOVE CATS_ 2025

En Paiporta, en el día de la fecha

COMPARECEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde del Ayuntamiento de Paiporta, asistido por el secretario de la Corporación, el Sr. Augusto Castellote Piqueras, para dar fe del acto, y

De otra, la Sra. Margarita Ferrer Fernández, con NIF ***1823**, en representación de la Asociación Protectora de Animales Love Cats, NIF n.º G-98702905, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Banda Primitiva, n.º 3-10 de Paiporta.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisber, alcalde del Ayuntamiento de Paiporta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, a tenor del que se dispone en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. y otras disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

El Sr. Augusto Castellote Piqueras, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

De otra, la Sra. Margarita Ferrer Fernández, en representación de la Asociación Protectora de Animales Love Cats, NIF G-98702905, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Banda Primitiva, n.º 3-10 de Paiporta, facultada para la firma del presente Convenio en virtud de las funciones que le atribuyen los estatutos que rigen la citada asociación, y

Ambas partes reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para llevar a efecto el presente Convenio de colaboración, y

EXPONEN

Primero: La Corporación Municipal de Paiporta (Valencia) como entidad local, en virtud a lo que se dispone en la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, que en su artículo 21 en referencia a la Recogida de animales de compañía perdidos, abandonados y errantes, establece que: "1. Las funciones de recogida, acogida y gestión de las adopciones de animales abandonados, errantes, perdidos, confiscados o decomisados corresponden a los ayuntamientos, albergándolos en centros autorizados hasta que sean retirados por sus responsables legales, sean acogidos temporalmente o adoptados, o se les dé otro destino conforme a los supuestos establecidos en la presente ley. 2. Los ayuntamientos podrán prestar el servicio de recogida y acogida por sí mismos o asociados, en régimen de gestión directa o indirecta. En el supuesto de gestión indirecta de estos servicios, los ayuntamientos han de establecer cláusulas sobre criterios de admisión, puntuación y exigencia de ejecución ligados a los objetivos de esta ley. Asimismo, otras administraciones públicas y/o entidades auxiliares de protección y defensa de los animales podrán colaborar en esta materia con los ayuntamientos."

Segundo: Que la Asociación Protectora de Animales Love Cats está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con el número CV01-



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Regidor de Reconstrucció,
Mobilitat urbana, Transició Ecològica, Agenda 2030 i
Personal - Decret núm 1875/2025 d'Alcaldia, de 31
de juliol de 2025.
El regidor
ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/12/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/12/2025



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA A9KT F32L 7YAQ DH2W

Convenio Asociación Love Cats acordado en JGL 7/11/2025 - SEFYCU 7492208

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

ASOC PROTECTORA DE ANIMALES LOVE CATS
03/12/2025

053826-V de la Sección PRIMERA, pudiendo ejercer servicios o actividades sociales, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación Municipal de Paiporta.

Tercero: Que la Asociación Protectora de Animales Love Cats realiza, entre otras, acciones dirigidas a conseguir la protección, control y cura de animales de calle y/o abandonados domésticos, especie felina prioritariamente; profesionalizar la cura y control de colonias felinas, para evitar que se conviertan en zonas insalubres, y desarrollar el conocimiento y sensibilidad hacia los animales con varias actividades como la de formación para voluntarios, alimentación de manera controlada en colonias felinas, rescate y cura de gatos de calle y/o abandonados, realización de captura, esterilización y suelta (CES); busca de adoptadoras, pudiendo ejercer servicios o actividades sociales, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación Municipal de Paiporta.

Quarto: Que la Asociación Protectora de Animales Love Cats, realiza actividades dirigidas a la protección, control y cura de animales de calle y/o abandonados domésticos, especie felina prioritariamente; ha presentado memoria de actuaciones previstas a realizar para el ejercicio 2025 solicitante ayuda a tal efecto.

Quinto: Que la Asociación Protectora de Animales Love Cats cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Por lo tanto, las partes formalizan de mutuo acuerdo este convenio de colaboración para la realización de actividades sociales, según las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- OBJETO:

El objeto del Convenio será la colaboración de la Corporación Municipal en los gastos derivados del desarrollo de servicios y actividades recogidas en la memoria presentada por la Asociación Protectora de Animales Love Cats para el cumplimiento de las finalidades que contemplan los Estatutos de la misma y que complementan o suplan los atribuidos a la competencia local, en materia de protección, control y cura de colonias felinas.

II.- DURACIÓN:

Las actividades y gestión de servicios para los cuales se suscribe este Convenio de colaboración se realizarán durante el ejercicio en curso y tendrá que estar finalizadas el día treinta y uno de diciembre de 2025. Plagas y animales en vía pública NIF: P4618800I Expediente 1866300J Convenio colaboración con la Asociación Love Cats 2025.

El presente convenio de colaboración podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre el AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA y La ASOCIACIÓN PROTECTORA De ANIMALES LOVE CATS por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años.

Las prórrogas del presente Convenio quedarán condicionadas a la previa existencia de medios materiales y personales, así como a la existencia de créditos disponibles para hacer frente a las mismas.

Las prórrogas deberán de formalizarse por escrito, con indicación, en su caso, de la vigencia de las mismas y las modificaciones que legalmente se introduzcan. De acuerdo con los artículos 47.c) – 48.7 y 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE LAS PARTES

III.1.- De la Asociación Protectora de Animales Love Cats:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Regidor de Reconstrucció,
Mobilitat urbana, Transició Ecològica, Agenda 2030 i
Personal - Decret núm 1875/2025 d'Alcaldia, de 31
de juliol de 2025.
El regidor
ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/12/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/12/2025





FIRMADO POR

ASOC PROTECTORA DE ANIMALES LOVE CATS
03/12/2025



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Regidor de Reconstrucció,
Mobilitat urbana, Transició Ecològica, Agenda 2030 i
Personal - Decret núm 1875/2025 d'Alcaldia, de 31
de juliol de 2025;
El regidor
ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/12/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/12/2025

A) Para llevar a cabo los servicios y actividades al hecho que se refiere este Convenio, la Asociación Protectora de Animales Love Cats se compromete a aportar los medios materiales y humanos necesarios.

B) La Asociación Protectora de Animales Love Cats, acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por estas, en virtud del presente Convenio de colaboración, tiene los conocimientos y capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se le encomiendan, según las actividades o servicios a la cual esté adscrito, así como de aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que los fueron asignadas, y que no se incumple ninguna norma de derecho laboral, de Seguridad Social ni tributaria.

C) la Asociación Protectora de Animales Love Cats se compromete a indicar en sus publicaciones y carteles anunciadores que es una entidad subvencionada por el Ayuntamiento de Paiporta, utilizando la imagen corporativa que, desde el departamento de comunicación e imagen se le indico en cada caso.

D) la Asociación Protectora de Animales Love Cats se compromete a hacer saber a sus directivos y colaboradores, los puntos de este convenio.

III.2.- Por la Corporación Municipal de Paiporta (València)

Por la Corporación Municipal, se acuerda aprobar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe total de 5.000,00 euros, para el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria 31100 48001 del vigente presupuesto general de gastos, en concepto de subvención para llevar a cabo las actividades y gestión de servicios, hecho al que se refiere este Convenio de colaboración, con las condiciones, circunstancias y requisitos que se establecen. La subvención se abonará a la firma del Convenio.

IV.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

IV.1.- Justificación de la subvención:

Por razones específicas de la actividad subvencionada la Asociación Protectora de Animales Love Cats según el arte.72 del RD 887/2006 tendrá que justificar la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, que incluirá la siguiente documentación.

1 Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2 Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

2.1. Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivaliendo (no se admitirán recibos).

2.2. Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite la recepción de los fondos por el proveedor (recibido de cobro, tique de caja, etc...).

3 Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y su procedencia.

4 Serán gastos subvencionables todas aquellas que se derivan del funcionamiento y actividades organizadas por la entidad y detalladas en el objeto del presente convenio. A tal efecto, tendrá que presentarse balance de la actividad subvencionada, con inclusión de la totalidad de gastos atendidos en la realización del acontecimiento o actividad, así como todos los ingresos aplicados incluyendo la subvención concedida.





FIRMADO POR

ASOC PROTECTORA DE ANIMALES LOVE CATS
03/12/2025

5 Serán causas de reintegro las contempladas en el arte. 37 de la Ley 38/2003. En el supuesto de que se considerará la procedencia del reintegro, se le notificaron las causas a la entidad otorgándole un plazo de 15 días para la enmienda de las mismas. Así mismo, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, compuesta tanto la exigencia del reintegro como del resto de responsabilidades establecidas en la ley general de subvenciones, según consta en el arte. 70.3 del RD 887/2006. Si procede, tendrá que presentarse carta de pago correspondiente en el supuesto de remanente.

IV.2.- Plazos para la justificación:

La presentación de la cuenta justificativa de la subvención tendrá que realizarse en el término previsto en el Art. 30.2 de la LGS. (3 meses desde la finalización de la actividad), no obstante, esto podrá presentarse con anterioridad una vez que la ejecución de los gastos subvencionables se haya hecho efectiva y pueda elaborarse la cuenta justificativa.

IV.3.- Control financiero:

El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal, según consta en el art. 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

VI.- NORMAS SUPLETORIAS

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará al que se dispone de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y cuántas normas sean concordantes y de aplicación a convenios de colaboración que se suscriban por las Entidades Locales. Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo de la misma.

Leído y en prueba de conformidad de este, los comparecientes en el concepto y representación que intervienen, firman electrónicamente el presente documento en todas sus hojas y anexos, extendiéndose en una sola cara, en el lugar y fecha del encabezamiento señalado, del cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Regidor de Reconstrucció i Mobilitat urbana, Transició Ecològica, Agenda 2030 i Personal - Decret núm 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de 2025, El regidor
ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025, L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/12/2025



FIRMADO POR

El Secretari de Ajuntament de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/12/2025

